

# **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-**



MINISTERIO  
DE SALUD

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**“Dra. María Isabel Rodríguez”**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**



MODIFICATIVA DE CONTRATO NUMERO 37 /2020  
RESOLUCION RAZONADA N 122 /2020  
DISMINUCION DE PLAZO Y MONTO DEL CONTRATO Nº 19/2020  
SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN NO. 7/2020  
“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DIGITALES PARA E1 Y LINEAS ANALOGAS  
DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ.”,  
PARA EL PERIODO DE ENERO A ABRIL DEL AÑO 2020”,  
FONDO GENERAL

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

; actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del **“HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero unos, que en lo sucesivo del presente instrumento me denominare **“EL HOSPITAL”**, personería que compruebo por medio de: a) Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Numero DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. b) De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y **está**

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ  
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

DOCUMENTO DISTRIBUIDO 18 DIC 2020  
EL SALVADOR



MINISTERIO  
DE SALUD

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**“Dra. María Isabel Rodríguez”**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**



MODIFICATIVA DE CONTRATO NUMERO 37 /2020  
RESOLUCION RAZONADA N 122 /2020  
DISMINUCION DE PLAZO Y MONTO DEL CONTRATO Nº 19/2020  
SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN NO. 7/2020  
“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DIGITALES PARA E1 Y LINEAS ANALOGAS  
DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ.”,  
PARA EL PERIODO DE ENERO A ABRIL DEL AÑO 2020”,  
FONDO GENERAL

facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo del dos mil diecisiete. c) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las Bases de Licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar actos como el presente y por otra parte **CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO**,

, actuando  
en mí calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- doscientos sesenta y un mil noventa y ocho – ciento uno - dos y Número de Registro de Contribuyente ciento ocho mil quinientos sesenta y siete - **cero**;

MODIFICATIVA DE CONTRATO NUMERO 37 /2020  
RESOLUCION RAZONADA N 122 /2020  
DISMINUCION DE PLAZO Y MONTO DEL CONTRATO Nº 19/2020  
SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN NO. 7/2020  
“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DIGITALES PARA E1 Y LINEAS ANALOGAS  
DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ.”,  
PARA EL PERIODO DE ENERO A ABRIL DEL AÑO 2020”,  
FONDO GENERAL

personería que acredito suficientemente con Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado a mi favor por el Gerente General y Representante Legal de la Sociedad, señor Rafael Balmore Menjívar Morales, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día diecinueve de Junio de dos mil dieciocho ante los oficios de la Notario Beatriz Guadalupe Anaya Romero, inscrito en el Registro de Comercio, al Número **DOS** del Libro **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO** del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día veintiuno de Junio de dos mil dieciocho, en el cual la Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el otorgante; por lo que me encuentro facultado para otorgar actos como el presente; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **“LA CONTRATISTA”**, y en los caracteres antes expresados, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar el presente instrumento de **MODIFICACIÓN AL CONTRATO Nº19/2020, DISMINUCION DE PLAZO Y MONTO DEL CONTRATO**, en los términos siguientes: **I. RELACION DE ANTECEDENTES:** **A) DOCUMENTO CONTRACTUAL:** Que este Hospital a los veinticuatro días del mes de Enero de dos mil veinte, suscribió el contrato **Nº 19/2020**, derivado del proceso de Solicitud de Cotización por Libre Gestión No. 7/2020, que tiene por objeto el **“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DIGITALES PARA E1 Y LINEAS ANALOGAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ.”, PARA EL PERIODO DE ENERO A**

MODIFICATIVA DE CONTRATO NUMERO 37 /2020  
RESOLUCION RAZONADA N 122 /2020  
DISMINUCION DE PLAZO Y MONTO DEL CONTRATO Nº 19/2020  
SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN NO. 7/2020  
“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DIGITALES PARA E1 Y LINEAS ANALOGAS  
DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ.”,  
PARA EL PERIODO DE ENERO A ABRIL DEL AÑO 2020”,  
FONDO GENERAL

**ABRIL DEL AÑO 2020”**, por un monto total de **UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$ \$1,666.67)**, el cual incluye el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), los que serian cancelados con **FONDO GENERAL. B) DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:** Que el Administrador de contrato ING. JUAN FRANCISCO CABRERA, en nota de ref. 02.06.0.086, dirigida a la Dirección Hospitalaria, solicita la autorización para realizar la modificación del referido contrato, en una disminución del plazo de vigencia así como del monto contratado, en vista que el monto original del contrato, no alcanza para cubrir la totalidad de los meses contratados, sino únicamente los meses de Enero y febrero de dos mil veinte, esto como consecuencia de que el consumo del servicio se duplico ante la emergencia por la Pandemia de Codvid-19 y el presupuesto asignado para el pago de dicho servicio se disminuyo en comparación con otros años, por lo que el monto contratado no alcanzaría para cubrir el plazo total del contrato, aun cuando se buscare un aumento en el porcentaje permitido por la ley, razón por la que considera conveniente disminuir el plazo de vigencia del contrato el cual es de cuatro meses a dos meses, plazo que iniciaría del uno de Enero al veintinueve de Febrero de dos mil veinte a fin de cumplir con el pago de esos meses cuyas facturas en conjunto ascienden al monto de **UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE**

MODIFICATIVA DE CONTRATO NUMERO 37 /2020  
RESOLUCION RAZONADA N 122 /2020  
DISMINUCION DE PLAZO Y MONTO DEL CONTRATO Nº 19/2020  
SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN NO. 7/2020  
“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DIGITALES PARA E1 Y LINEAS ANALOGAS  
DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ.”,  
PARA EL PERIODO DE ENERO A ABRIL DEL AÑO 2020”,  
FONDO GENERAL

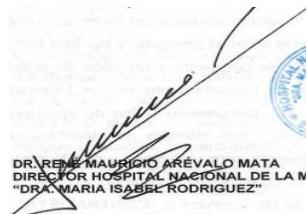
**DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,438.48)**, monto que incluye el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), monto al cual quedaría disminuido el contrato original, por lo que solicito la autorización de la modificación, amparado en lo estipulado en el artículo 83 -A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública( LACAP) y en la CLAUSULA OCTAVA DEL CONTRATO. **c)** Mmediante nota ref. 2020-02.06.0.091, el administrador del contrato ING. JUAN FRANCISCO CABRERA, Jefe de la Unidad de Informática, hizo del conocimiento a la sociedad contratista su intención de modificar el contrato en las condiciones señaladas, solicitando en dicho oficio la anuencia y la aceptación de las condiciones para la modificación, manteniendo los demás términos, condiciones y precios establecidos en el contrato original. **d)** Por medio de Nota de fecha diecinueve de Noviembre del año dos mil veinte, la Sociedad contratista mediante su Representante legal, expresa que está de acuerdo en la Modificación del Contrato **Nº19/2020**, disminuyendo el plazo de vigencia de cuatro a dos meses, los cuales comprenden del uno de Enero al veintinueve de Febrero de dos mil veinte, así como el monto inicial, por lo cual el monto quedara reducido a **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,438.48)**, incluyendo el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA). **E) RESOLUCION RAZONADA DE AUTORIZACION: Por**

MODIFICATIVA DE CONTRATO NUMERO 37 /2020  
RESOLUCION RAZONADA N 122 /2020  
DISMINUCION DE PLAZO Y MONTO DEL CONTRATO Nº 19/2020  
SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN NO. 7/2020  
“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DIGITALES PARA E1 Y LINEAS ANALOGAS  
DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ.”,  
PARA EL PERIODO DE ENERO A ABRIL DEL AÑO 2020”,  
FONDO GENERAL

Resolución Razonada numero 122/2020, esta Dirección Hospitalaria, autorizo la Modificación en las condiciones solicitadas por el administrador de contrato, es decir disminuyendo el plazo de vigencia del contrato a dos meses, periodo que comprende del uno de Enero al veintinueve de Febrero de dos mil veinte y el monto del mismo por un valor de **UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,438.48)**, el cual incluye el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), modificándose de tal forma las clausulas **PRIMERA , CUARTA y QUINTA DEL CONTRATO**, la cuales regulan el **OBJETO, MONTO Y PLAZO .** **II. MODIFICACION DE CONTRATO:** El Hospital y la Sociedad **SOCIEDAD CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.**, acuerdan **MODIFICAR LAS CLÁUSULAS PRIMERA, CUARTA Y QUINTA DEL CONTRATO**, la cuales regulan el **OBJETO , MONTO Y PLAZO del contrato**, disminuyendo la vigencia a dos meses, periodo que comprende del uno de Enero al veintinueve de Febrero de dos mil veinte y el monto del mismo por un valor de **UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,438.48)**, monto que incluye el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y el cual será el monto final del contrato.**III.**

MODIFICATIVA DE CONTRATO NUMERO 37 /2020  
RESOLUCION RAZONADA N 122 /2020  
DISMINUCION DE PLAZO Y MONTO DEL CONTRATO Nº 19/2020  
SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN NO. 7/2020  
“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DIGITALES PARA E1 Y LINEAS ANALOGAS  
DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ.”,  
PARA EL PERIODO DE ENERO A ABRIL DEL AÑO 2020”,  
FONDO GENERAL

**RATIFICACION DE CLAUSULAS DEL CONTRATO:** Los contratantes declaramos que se mantienen vigentes las demás cláusulas del **Contrato 19/2020**, que no se hubieren modificado por medio de este instrumento, las cuales ratificamos en este acto. San Salvador, ocho de de Diciembre del año dos mil veinte.



DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA  
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER S.A. DE C.V.  
“DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”



SR. CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO  
Contratista CTE TELECOM PERSONAL,  
CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.

**DOY FE :** Que las firmas que calzan al anterior escrito ambas “**Ilegibles**”, son “**Autenticas**”, por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por el **señor RENE MAURICIO AREVALO MATA**,

; actuando en su calidad de Director, Titular y Representante Legal del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**, institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominara “**EL HOSPITAL**”, personería que comprueba por medio de: **a)** Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre **de**

**MODIFICATIVA DE CONTRATO NUMERO 37 /2020**  
**RESOLUCION RAZONADA N 122 /2020**  
**DISMINUCION DE PLAZO Y MONTO DEL CONTRATO Nº 19/2020**  
**SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN NO. 7/2020**  
**“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DIGITALES PARA E1 Y LINEAS ANALOGAS**  
**DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ.”,**  
**PARA EL PERIODO DE ENERO A ABRIL DEL AÑO 2020”,**  
**FONDO GENERAL**

dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendeck, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Numero DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial numero DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. **b)** De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo del dos mil diecisiete. **c)** Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar documentos como el presente y el señor **CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO,**

, actuando en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que se abrevia **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.,** de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- doscientos sesenta y un mil noventa y ocho – ciento uno - dos y Número de Registro de Contribuyente ciento ocho mil quinientos sesenta y siete - cero; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por

MODIFICATIVA DE CONTRATO NUMERO 37 /2020  
RESOLUCION RAZONADA N 122 /2020  
DISMINUCION DE PLAZO Y MONTO DEL CONTRATO Nº 19/2020  
SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN NO. 7/2020  
“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DIGITALES PARA E1 Y LINEAS ANALOGAS  
DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ.”,  
PARA EL PERIODO DE ENERO A ABRIL DEL AÑO 2020”,  
FONDO GENERAL

tener a la vista Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado a su favor por el Gerente General y Representante Legal de la Sociedad, señor Rafael Balmore Menjívar Morales, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día diecinueve de junio de dos mil dieciocho antes los oficios de la Notario Beatriz Guadalupe Anaya Romero, inscrito en el Registro de Comercio, al Número **DOS** del Libro **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO** del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día veintiuno de junio de dos mil dieciocho, en el cual la Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actúa el otorgante; por lo que se encuentra facultado para otorgar actos como el presente. San Salvador, ocho de de diciembre del año dos mil veinte.

